

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.qob.gl">cnee@cnee.qob.gl</a> FAX (502) 2321-8002

# **RESOLUCIÓN CNEE-43-2017**

Guatemala, 26 de enero de 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que son libres los precios por la prestación del servicio de electricidad, con excepción de los servicios de transporte y distribución sujetos a autorización y que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras, que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía, así mismo el artículo 62 de la misma Ley señala que las compras de electricidad por parte de los distribuidores de Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de la oferta será de acceso público; por su parte el artículo 71 señala que los precios de compra de energía de parte del Distribuidor que se reconozcan en la tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en las licitaciones.

## CONSIDERANDO:

Que con fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-312-2016, mediante la cual elaboró y aprobó los Términos de Referencia para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, elaboraran las Bases de Licitación, para que en forma conjunta, dichas distribuidoras puedan contratar la potencia que les permita cubrir la demanda firme para los usuarios finales. En ese

ágina 1 de 6

Resolución ONEE-42-2017



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 

sentido, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CNEE-312-2016, el 12 de enero de dos mil diecisiete, las distribuidoras ya relacionadas presentaron a esta Comisión, las Bases de Licitación de la "Licitación Abierta 1-2017" para su respectiva aprobación. En virtud de lo solicitado la Gerencia de Proyectos de esta Comisión procedió a emitir dictamen técnico, concluyendo que es procedente atender lo requerido.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, la normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

#### **RESUELVE:**

- Aprobar con modificaciones las Bases de Licitación presentadas por Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, para que las referidas Distribuidoras lleven a cabo en forma conjunta el Proceso de Licitación Abierta de corto plazo para la contratación de potencia identificado como "Licitación Abierta 1-2017", el cual les permitirá garantizar el suministro para los usuarios a quienes les prestan el servicio de distribución final de energía eléctrica.
- Las modificaciones que deben ser realizadas a las Bases de Licitación que por esta Resolución se aprueban, son las que se acompañan como anexo a la presente Resolución. Dentro del plazo de tres (3) días de notificada la presente Resolución Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, deberán remitir copia impresa y digital de las Bases de Licitación Abierta en referencia, incluyendo las modificaciones indicadas. El proceso de rondas sucesivas, por medio del cual se llevará a cabo la evaluación económica de las ofertas, se realizará en dos etapas conforme lo establecido en el Anexo de la presente resolución.
- III. Las modificaciones, mediante adendas, que se realicen a las Bases de Licitación, deben ser aprobadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- IV. De existir diferencias entre lo establecido en las Bases de Licitación publicadas por las Distribuidoras y las aprobadas mediante la presente resolución, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá anular o invalidar las Bases de Licitación emitidas por las Distribuidoras, ordenando a éstas la emisión de nuevas Bases de Licitación en estricto cumplimiento a lo aprobado mediante la presente resolución.
- Toda comunicación con relación a la Licitación Abierta identificada como "Licitación Abierta 1-2017", deberá dirigirse a: Junta de Licitación 1-2017/Empresa

Resolución CNEE-43-2017



4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2321-8002

Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima. 6°. Avenida 8-14 zona 1 de la ciudad de Guatemala. Tel: +502 - 223 00659 Correo Electrónico: <a href="mailto:crodas@eegsa.net">crodas@eegsa.net</a>; o a Junta de Licitación 1-2017 /Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima/Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima. Dirección de Regulación y Tarifas Diagonal 6, 10-50 Zona 10, Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14 Oficina 1401 de la ciudad de Guatemala. Tel: +502 - 236 79407 Correo electrónico: dcarranza@energuate.com

- VI. Desde el momento de la entrega de las Bases de Licitación, ningún Interesado podrá comunicarse de manera individual con los miembros de la Junta, ya que al ser un ente colegiado y regido por un Reglamento Interno, toda comunicación deberá de dirigirse a la Junta de forma escrita, como se detalla en el numeral V de la presente resolución. El incumplimiento de la presente disposición, dará derecho a la Junta a rechazar de forma inmediata y sin responsabilidad de su parte la oferta del Oferente que hubiere contravenido la misma. Para el caso que un miembro de la Junta incumpliere esta disposición y tuviere comunicaciones individuales con algún Oferente, ello será motivo para que el miembro de la Junta sea sustituido de forma inmediata por la Distribuidora que le nombró.
- VII. Los montos que resulten de la ejecución de cualquier garantía, multa u otro beneficio directo de la aplicación de los contratos que se suscriban conforme a la adjudicación realizada, serán trasladados a la tarifa a favor de los usuarios.
- VIII. Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, deberán garantizar que no se contratará más potencia que la necesaria para cubrir su Demanda Firme. Por lo que, cualquier valor que esté por encima de la Demanda Firme autorizada, no se reconocerá en la tarifa.
  - IX. En caso de contradicción, modificación o exceso en las respuestas y aclaraciones que sean proporcionadas dentro del Proceso de Licitación Abierta identificado como "Licitación Abierta 1-2017", prevalecerá lo establecido en las Bases de Licitación que mediante esta Resolución se aprueban, es decir las respuestas no pueden alterar la naturaleza de las Bases de Licitación.
  - X. Se ordena a Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, que remitan a esta Comisión el Manual de Evaluación de Ofertas Económicas de la Licitación Abierta 1-2017 para su aprobación por parte de esta Comisión.

Resolución CNEE-43-2017

H



- XI. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá modificar o revocar la presente resolución en el caso que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, incumplan con las obligaciones contenidas en la Resolución CNEE-312-2016 o en la presente Resolución.
- XII. Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, deberán remitir a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, copia del contrato o contratos suscritos, resultado de la adjudicación de la licitación, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción de los mismos.

# NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guilletta Arauz Aguilar

Presidente

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado

Secretario General

Agentado General

Censistia Machasi sa Energia Glericiaa



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.qob.gt FAX (502) 2321-8002

# ANEXO RESOLUCIÓN CNEE-43-2017 Modificaciones a las Bases de la Licitación Abierta 1-2017

1. Se modifica numeral 1.7 Cronograma de Eventos de la Licitación, en el sentido que en el referido numeral se establezcan dos cronogramas para llevar a cabo la contratación de la potencia garantizada para cubrir el valor de la demanda firme de los usuarios del servicio de distribución final. El segundo cronograma será para la contratación de potencia para el período comprendido del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018, por lo cual la fecha de presentación de ofertas deberá ser en una fecha posterior a que haya sido notificado a las Distribuidoras el valor de la Demanda Firme para del año estacional 2017-2018.

Para contratar la potencia indicada en el numeral romano i del numeral 1.1 de las Bases de Licitación:

Evento	Fecha
Adquisición de las Bases de Licitación	Desde la Publicación de la convocatoria hasta un día antes de la Fecha de Presentación de Ofertas
Reunión informativa	La Junta de Licitación podrá ajustar la fecha
Fecha límite para realizar preguntas.	La Junta de Licitación podrá ajustar la fecha
Fecha límite para emitir adendas a las Bases de Licitación y manual.	La Junta de Licitación podrá ajustar la fecha
Fecha de presentación y apertura de Ofertas Técnicas.	La Junta de Licitación podrá ajustar la fecha
Fecha del proceso de rondas sucesivas	15 de febrero de 2017
Fecha de adjudicación	20 de febrero de 2017
Fecha límite para la suscripción de cada Contrato de Abastecimiento	Hasta el 24 de febrero de 2017
Fecha de inicio de suministro	1 de marzo de 2017

Para contratar la potencia indicada en el numeral romano i del numeral 1.1 de las Bases de Licitación:

Evento	Fecha
Adquisición de las Bases de Licitación	Desde la Publicación de la convocatoria hasta un día antes de la Fecha de Presentación de Ofertas
Reunión informativa	La Junta de Licitación podrá ajustar la fecha
Fecha límite para realizar preguntas.	La Junta de Licitación podrá ajustar la fecha
Fecha límite para emitir adendas a las Bases de Licitación y manual.	La Junta de Licitación podrá ajustar la fecha
Fecha de presentación y apertura de Ofertas Técnicas.	En fecha posterior a la notificación de la Demanda Firme del año estacional 2017-2018





4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2321-8002

Fecha del proceso de rondas sucesivas	En fecha posterior a la notificación de la Demanda Firme del año estacional 2017-2018
Fecha de adjudicación	Dentro de los 5 días hábiles posterior al pronunciamiento de la CNEE
Fecha límite para la suscripción de cada Contrato de Abastecimiento	La Junta de Licitación podrá ajustar la fecha
Fecha de inicio de suministro	1 de mayo de 2017

2. Se modifica el apartado **2.1 Adquisición de las Bases de Licitación por el Interesado**, de la siguiente manera:

### 2.1 Adquisición de las Bases de Licitación por el Interesado

Las Bases de Licitación podrán ser retiradas en la dirección de las Distribuidoras establecidas en el numeral 1.8 de las Bases, en días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a las 13:00 horas y de las 14:00 a las 16:00 horas, luego de hacer efectivo el pago de tres mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,000), dicho importe no será reembolsable por ninguna causa. El retiro de las Bases de Licitación incluye el derecho a presentar Oferta para ambos, o cualquiera de los períodos establecidos en el numeral 1.1 y numeral 1.7 de las Bases de Licitación, hacer solicitudes de aclaración y preguntas, recibir respuestas y Adendas, así como recibir la información adicional que se genere y que corresponda a la Licitación Abierta 1-2017. Al momento de retirar las Bases de Licitación, el Interesado deberá, mediante mandato o carta poder, designar un Representante Autorizado e indicar una dirección (dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala), un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

El Representante Autorizado debe estar plenamente facultado para:

- a. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
- b. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de aclaración y modificación de las Bases de Licitación, en nombre del Interesado.

El monto que los Interesados deben hacer efectivo para el retiro de las Bases de Licitación, deberá realizarse conforme las siguientes opciones:

- a. Mediante cheque de caja a nombre de la Distribuidora.
- b. Mediante transferencia bancaria a la cuenta:
  - i. Banco Industrial 000-207663-6 de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima.
  - ii. Banco Industrial 000-649568-3 de Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y
  - iii. Banco Industrial 000-649569-1 de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima

Para el caso que la transferencia bancaria proceda del extranjero, se deberá contactar telefónicamente o por correo electrónico a las Distribuidoras para recibir instrucciones adicionales.

P



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: <a href="mailto:www.cnee.gob.at">www.cnee.gob.at</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.at">cnee@cnee.gob.at</a>

Pr wandor - Notificador

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las $10$ horas con $55$
minutos del día <u>27</u> <b>de enero de dos mil diecisiete</b> , en <b>6a</b> .
avenida 8-14, zona 1, segundo nivel, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es)
CNEE-43-2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete,
dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a
Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, por medio de
cédula de notificación que entrego a
LAREN Valonzuels, quien de enterado
SI ( <u>)</u> – NO () firma. DOY FE.
CO. STAN ICHONAL DE ENERSIA ELECTRICA

Doc.: GJ-ProyResolDir-2588 (CNEE-43-2017)

Exp.: GTP-2016-43



4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: <a href="www.cnee.gob.at">www.cnee.gob.at</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.at">cnee@cnee.gob.at</a>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo le	as <u>10</u>	horas con	21
minutos del día 27 de enero de dos m	il diecisie	te, en Diago	nal 6,
10-50 zona 10 Edificio Interamericas World	l Center,	Torre Sur, Niv	el 14,
NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-43-20	<b>017</b> de fe	echa <b>veintis</b> é	éis de
enero de dos mil diecisiete, dictada por	r la COM	IISIÓN NACI	ONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Distribuidora o	de Electri	cidad de Or	iente,
Sociedad Anónima, por medio de céo	dula de	notificación	que
entrego a Elisa wel	[: A	, qui	en de
enterado SI $(\underline{\times})$ – NO $(\underline{\hspace{0.2cm}})$ firma. DOY FE.			

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGUÁTE ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A.
Distribuido a de Electricidad de Occidente, S. A.
Fecha 1 / Hora: 1 / L

P. ... Idor - Notificador

(f) Notificado (f) Noti

Doc.: GJ-ProyResolDir-2568 (CNEE-43-2017) 6FOLIOS

Exp.: GTP-2016-43



Doc.: GJ-ProyResolDir-2568 (CNEE-43-2017) 6FOLIOS

Exp.: GTP-2016-43

# **COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: <a href="www.cnee.gob.gt">www.cnee.gob.gt</a>; e-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de de minutos del día 27 10-50 zona 10 Edificio NOTIFIQUÉ la(s) resonante de dos mil d	de enero de lo los de los	dos mil diecisi s World Center, E-43-2017 de f	ete, en Diagonal ( Torre Sur, Nivel 14 Techa veintiséis d	6, 4, le
DE ENERGÍA ELÉC		•		
Occidente, Socied				
notificación	que	entre	go	а
	ELISA MFJ	Δ, (	quien de enterad	0
SI ( <u>≯</u> ) − NO ( <u></u> ) firr	na. DOY FE.			
ENERGI Distributéer Distributé Facha: Qu	REGULACIÓN Y YARIFAS JÁTE ELLISA MEJIA e de Flectricides de Occidente, S. A. no de Libetrigidad de Oriente, S. A. D. J. J. Diriotas L. D. 220	Prima	ACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  Ador : Notificador  BOUID PALALA	
(f) Notificad		(f) N	otificador	